

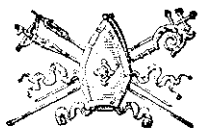
†
ASTORAL

DEL EXCMO. É ILLMO. SEÑOR

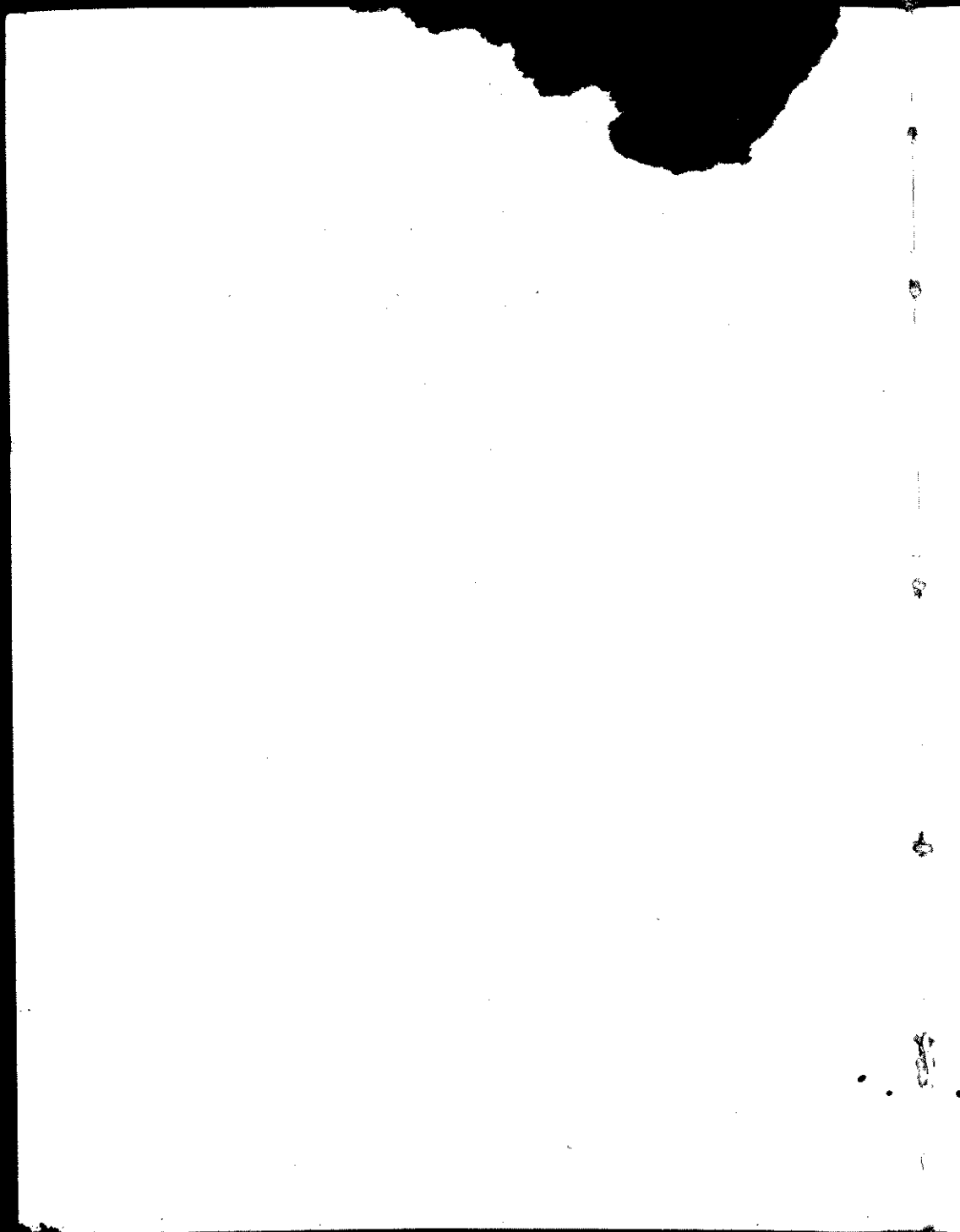
D. Sr. Francisco Garcia Sazarrubios
y Melgar,

OBISPO DE TUY,

DIRIGIDA

al Clero y Fieles de su Diócesis.**SANTIAGO:**

IMPRESA DE LA VIUDA É HIJOS DE COMPAÑÉL,**4838.**



**NOS D. FR. FRANCISCO GARCIA
CASARRUBIOS Y MELGAR, POR LA
GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SE-
DE APOSTOLICA OBISPO DE TUY, CA-
BALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL Y
DISTINGUIDA ORDEN ESPAÑOLA DE
CARLOS III, DEL CONSEJO DE S. M.
&c.**

*A nuestros venerables hermanos el Dean y
Cabildo de nuestra santa Iglesia Catedral, á
nuestros respetables Párrocos y Clero de nuestra
Diócesis, y á todos los fieles de ella, salud y paz
en Nuestro Señor Jesucristo.*

Destinado Josué por Dios gefe y caudillo
del Pueblo de Israel para conducirlo á la tierra
de promision, le habló de esta manera (a). «*Non
recedat volumen legis hujus ab ore tuo, sed
meditaberis in eo diebus ac noctibus, ut custodias
et facias quæ in eo scripta sunt, tunc diriges
viam tuam et inteliges eam.*» No se aparte de

(a) 1. Josué cap. 1. v. 8.

tu boca el libro de la ley, sino que meditarás en él los días y las noches para guardar y cumplir lo que en él está escrito: entonces enderezarás tu camino, y lo entenderás.» Ved aquí, V. H. é H. N., lo que manda Dios á todos aquellos á quienes ha encomendado el cargo de conducir las almas á la verdadera tierra de promision, que es la patria celestial, esto es á los Sacerdotes, especialmente á los Obispos y Párrocos, que son los que con particularidad, segun enseña el santo Concilio de Trento (a), deben instruir á sus ovejas, y esplicarles la sagrada Escritura, que es el libro de la ley; para lo cual es preciso que la aprendan y mediten sin cesar, pues ella es el libro de la vida donde el pastor halla la instruccion que necesita para dirigir á la gloria las almas confiadas á su cuidado; es una armería general puesta á nuestro uso para pelear contra las potestades del infierno; y es finalmente un tesoro abundantísimo de donde podemos abastecernos, y enriquecer á otros. El Apostol S. Pablo escribiendo á su discipulo Timoteo (b), manifiesta el provecho que pueden sacar los Párrocos y demas Sacerdotes de la continúa meditacion y estudio de la santa Escritura por estas palabras: *Omnis scriptura divinitus inspirata, utilis est ad docendum, ad arguendum, ad corripiendum, ad erudien-*

(a) Sess. 24 de Reformat. cap. IV. (b) Ad Timoth. 2.^a cap. 3 v. 16.

dum in justitia: ut perfectus sit homo Dei ad omne opus bonum instructus.» Toda escritura divinamente inspirada es útil para enseñar, para reprender, para corregir, y para instruir en la justicia: para que el hombre de Dios sea perfecto, y esté prevenido para toda obra buena.»

Pero si los ministros de la Religion deben tener dia y noche entre las manos la santa Biblia para anunciar y esplicar á los fieles la palabra de Dios que en ella se contiene, no es menor la obligacion en que éstos están de oirla, de aprenderla, y de meditarla sin cesar, cada uno segun su talento, como tan necesaria para mantener el esplendor de la Religion, la pureza de las costumbres, y el bien espiritual de todos y cada uno de los cristianos. Ella nos sirve de alcázar para defendernos del pecado, de antídoto contra el veneno de las pasiones, y de remedio para nuestras dolencias espirituales. Es el preservativo mas eficaz y de mayor virtud contra la corrupcion de costumbres, á que da motivo y ocasion la muchedumbre de malos libros, que á guisa de torrente amenazan inundar toda la tierra, y desterrar de ella, si posible fuera, la Religion del Crucificado. Es por último la que nos enseña el camino de la verdad, y aparta nuestro corazon de los bienes de la tierra, y nos hace aspirar á los eternos del Cielo.

Bien convencida nuestra madre la Iglesia de la mucha utilidad que se saca de la continúa

lectura de las santas Escrituras, desearía que todos y cada uno de sus hijos se hallasen en disposicion de percibir por sí mismos las grandes ventajas que dejamos referidas. Así es que nunca ha prohibido su lectura á los que pueden hacerlo en las lenguas en que la escribieron los autores inspirados por el Espiritu Santo, antes por lo contrario, ha exhortado á su lectura y meditacion como el medio mas poderoso para hacer florecer la piedad y la Religion. Pero como en las traslaciones ó traducciones de la sagrada Biblia del hebreo ó griego en que fueron primitivamente escritos todos sus libros á otras lenguas, sea muy difícil el guardar el concierto y las sentencias del original, fué necesario que la Iglesia, á quien está confiado el depósito sagrado de las santas Escrituras, tomase conocimiento de ellas para ponerlas en las manos de sus hijos si son fieles y exactas; ó por el contrario para privarselas, si no están conformes con su original. En uso, pues, de este derecho verdaderamente imprescriptible, el santo Concilio de Trento en la sess. 4.^a despues de poner el índice de todos los libros sagrados que se contienen en la Escritura, y mandar bajo pena de excomunion mayor, que los referidos libros con todas sus partes, fuesen recibidos por todos como sagrados y canónicos, del mismo modo que los ha tenido siempre la Iglesia católica, y se contienen en la Biblia Vulgata latina, declaró *auténtica* la edicion de la referida Vulgata latina, y mandó que se venerase

como tal en las lecciones públicas, en las disputas, en los sermones, y en las esplicaciones de Teología, atendiendo de este modo á la uniformidad en la fé, y á que quedase determinada la regla de nuestra creencia.

No contenta nuestra madre la Iglesia con declarar auténtica la antigua Biblia Vulgata con exclusion de cualquiera otra edicion latina, estendió su maternal solicitud á prohibir *la traslacion de la sagrada Escritura en lengua vulgar*, por haber enseñado la esperiencia que por la temeridad, ignorancia, ó malicia de los hombres, se sigue mas daño que provecho de permitirse la lectura de la Biblia en *esta lengua*. Por esta razon el sumo Pontífice Pio IV en las reglas III y IV del índice de libros prohibidos, que publicó en conformidad de lo dispuesto por los padres del Concilio de Trento, prohibió la indiscreta lectura de las santas Escrituras en lengua vulgar; pues pudiendo algunos abusar de cosas tan santas, no podia permitirse dicha lectura sin licencia del Ordinario, quien ciertamente la concedería á los que pudiesen aprovecharse de tan santa lectura.

Y con efecto, V. H. é H. N., no hay cosa por santa que sea de que no puedan abusar los hombres: la triaca pueden convertirla en veneno. Así hemos visto á los hereges de los últimos tiempos dedicarse con el mayor empeño á traducir la Biblia en lengua vulgar, inficionando sus versiones con los errores de sus

sectas, esparciéndolas por todas partes, y vendiéndolas á un precio ínfimo con grave daño de las almas; poniendo en manos de cada artesano y de cada mugercilla del ínfimo pueblo, una Biblia que ninguno de ellos entiende, con el depravado fin de hacerlos jueces de las controversias religiosas, negando la autoridad infalible y única de la Iglesia en estas materias, y dando lugar al espíritu privado.

Daños y perjuicios de tanta gravedad obligaron á nuestra madre la Iglesia, á cuyo cargo puso el Divino Redentor el inviolable depósito de la fé, á prohibir la version de la santa Escritura en lengua vulgar sin preceder la autorizacion y aprobacion de la misma Iglesia, que pueden darla los Obispos, debiendo hacerse estas versiones ó traducciones por autores doctos y católicos; tomando por texto de la traslacion la Biblia Vulgata Latina, y conformándose con ella en el número de libros, en las sentencias, y en las palabras mismas en cuanto lo permita la índole y propiedad de la lengua; poniendo notas tomadas de los santos Padres y autores católicos, para esplicar y aclarar los lugares oscuros y difíciles, y conciliar las antilogias ó aparentes contradicciones que en ella se encuentran. Solo las traducciones hechas bajo estos principios, y que reúnan estas circunstancias, son las que la Iglesia permite, y las que los fieles pueden leer sin peligro y con utilidad, bebiendo en ellas como en copiosas fuentes la pureza de la doctrina y la santidad de la vida.

Y para que no pongais en duda que esta es la doctrina de la Iglesia, oid lo que sobre la materia de que estamos hablando, nos dicen dos Sumos Pontífices que tanto han honrado con sus talentos y virtudes la Silla Apostólica en estos últimos tiempos, Benedicto XIV y Pio VI. El primero, despues de haber dispuesto se reconociese el Indice Romano de libros prohibidos, mandó añadir á las reglas IV y IX lo siguiente.» Que generalmente se conceden las versiones de la Biblia en lengua vulgar, si fuesen aprobadas por la silla Apostólica, ó se publicaren con anotaciones sacadas de los santos Padres de la Iglesia, ó de intérpretes doctos y católicos. *Quod si hujusmodi versiones Bibliorum vulgari lingua fuerint ab Apostolica Sede approbate, aut editæ cum annotationibus desumptis ex sanctis Ecclesiæ Patribus, vel ex doctis catholicisque viris conceduntur.* Pio VI en un decreto dirigido al docto Antonio Martini, que publicó toda la Biblia en lengua italiana, le dice entre otras cosas: «es » muy laudable tu prudencia con la que en me- » dio de tanta confusion de libros, que impug- » nan atrevidamente la Religion Católica, y con » tanto daño de las almas corren por las manos » de los ignorantes, has querido escitar á los fieles » á la leccion de las santas Escrituras, por ser » ellas las fuentes que deben estar abiertas para » todos, á fin de que puedan sacar de allí la » santidad de las costumbres y de la doctrina, » desterrando los errores que en estos lastimo- » sos y desarreglados tiempos tan anchamente

» se derraman: lo que sabiamente has practica-
» do dando á luz los sagrados libros puestos
» en idioma vulgar, acomodándolos á la comun
» inteligencia de los fieles; habiendo añadido
» aquellas notas de los santos Padres que has
» tenido por conveniente, para precaver cuales-
» quier abuso, en lo que no te has desviado de
» las reglas de la congregacion del Indice, ni
» de la Constitucion que sobre este punto pu-
» blicó el inmortal Benedicto XIV de gloriosa
» memoria.» etc.

De todas estas circunstancias carecen mu-
chos ejemplares de la Biblia, introducidos en
España de algunos años á esta parte, y ahora
recientemente, segun es voz comun, por la lla-
mada Sociedad Bíblica de Londres; de pais
extrangero, ó acaso impresos subrepticamente
en nuestro Reino, traducidos en castellano y
vendidos á un precio ínfimo, con el siniestro
fin de vulgarizar su lectura, y de poner la sa-
grada Escritura al uso de la plebe indocta y
sin instruccion, con evidente riesgo de que
abusen ó desprecien la palabra de Dios, ó que
se confundan y deslumbren con ella. Este y
otros peligros son inevitables para aquellos que
leen la Biblia por tales ejemplares, que ade-
mas están incompletos, pues les faltan los libros
de Estér, Judith, Baruc, los Proverbios, la Sa-
biduría, y los dos de los Macabeos; todos los
cuales son tan sagrados y canónicos, como los
demas que comprende la santa Escritura. Agré-
gase á esto, que los autores de tales versiones

no están autorizados por la Iglesia para hacerlas: no llevan al frente el nombre del Editor, ni están examinadas y aprobadas por los Ordinarios, segun manda el santo Concilio de Trento, aun tratando solo de la Vulgata latina: ni están por lo comun enteramente conformes con el texto de la referida Vulgata, única que la Iglesia reconoce por auténtica. Ultimamente, carecen de notas que aclaren los lugares difíciles y oscuros, y concilien las aparentes contradicciones que en ella se hallan. Y si los intérpretes mas ilustrados y mas versados en la lectura de la Biblia, y en el conocimiento de las lenguas en que primeramente fueron escritos sus libros, no pueden sondear los abismos del libro de Job, de las Parábolas, de la Sabiduría, de los cánticos de Salomon, ni entender las visiones de Isaías, de Ezequiel, de Daniel y de los demas Profetas; si no pueden penetrar las profundidades del libro de los Salmos, ni descifrar los arcanos del Apocalipsi, ¿lo podrán hacer sin el auxilio de las notas, el idiota, el ignorante, una mugerzuela cualquiera, en cuyas manos se trata de poner la santa Escritura en lengua vulgar? ¿No es esto esponer preciosas margaritas á que sean holladas y ensuciadas por animales inmundos? El mismo Apostol S. Pedro, ilustrado como estaba por el Espiritu Santo, confiesa (a) que en las cartas de S. Pablo

(a) 2.^a Petri cap. 3. v. 16.

había algunas cosas difíciles de entender, que los indoctos é inconstantes adulteran, como tambien las demas Escrituras, para ruina de sí mismos. *In quibus sunt quedam difficilia intellectu, quæ indocti et instabiles depravant, sicut et cæteras scripturas ad suam ipsorum perditionem.* ¡Y se quiere y pretende sin embargo, que estas mismas cartas y otros libros igualmente profundos de la Biblia, anden en manos de todos!

Ved aquí, V. H. é H. N., las justas causas que tiene N. M. la Iglesia, para prohibir la lectura de estas Biblias adulteradas, y estas son tambien las que no me permiten mirar con indiferencia, ni guardar silencio por mas tiempo, á vista del grave peligro que os amenaza, si conducidos por un espíritu de indiscreta curiosidad, ó por un deseo de novedad en materias religiosas, leéis la santa Escritura por los referidos ejemplares. Dios demandaría de nuestras manos vuestras almas, cuya salvacion ha confiado á nuestro cuidado pastoral, y de la que nos ha de pedir estrecha cuenta el dia del juicio, si con nuestro criminal silencio permitiésemos, ó tácitamente aprobásemos la circulacion y lectura de los ya indicados ejemplares de la Biblia. Por lo mismo, nos vemos en la amarga necesidad de levantar nuestra voz, y de clamar sin cesar para anunciar que las tales Biblias están prohibidas, y que todos los que las venden ò de cualquiera manera, sabiendo que está vedada su lectura, fa-

vorecen su circulacion, ó las leen y retienen sin entregarlas á la autoridad Eclesiástica, incurren en las penas espirituales impuestas por la Iglesia contra los transgresores de sus justos preceptos en materia de libros prohibidos.

Pero no es solamente la version de la Biblia la que nos obliga á dirigiros hoy nuestra voz pastoral. Con el mas profundo sentimiento hemos visto anunciado, y puesto en venta en algunos pueblos de nuestro Obispado, un folleto intitulado «Breve manifestacion de los motivos que impidiendo á Josefa de la Torre comer y beber, hace treinta años, vive en continua inedia.» Si el autor del citado folleto, que suena impreso en la Coruña, se hubiese limitado á esplicar facultativamente las causas de tan extraordinario fenómeno sin divagar en materias enteramente estrañas con el asunto que se propuso tratar, no nos ocuparíamos de él á pesar de su incorrecto language, de sus groseros errores gramaticales, de su falta de lógica, de la confusion de ideas, y de sus narraciones impertinentes. Si solos estos fueran sus defectos, y aun cuando en la manifestacion de las causas de la inedia de Josefa de la Torre, hubiera sido poco feliz, compadeciendo al autor dejaríamos á otro el trabajo y molestia de impugnarle. Pero otros son los defectos, ó para espliarnos con mas propiedad, los errores que contiene el citado folleto. Sin hablar de algunas expresiones mal sonantes que se leen en los n.^{os} 4.^o, 5.^o y 19, no podemos pasar en silencio los errores

que, acaso contra su intencion, ha estampado en los párrafos contenidos en los folios 20, 21 y 22 bajo el epígrafe *Reparos*. Empieza haciendo ver el poco conocimiento que tiene de la sagrada Escritura, la que acaso no ha leído sino en las citas que de ella hacen los autores de donde ha copiado algunos de sus errores; pues lo que del ayuno de Moisés se refiere en el capítulo 34 v. 28 del Exôdo, lo pone en el capítulo 24 v. 27; siendo de notar que este capítulo, no tiene mas que diez y ocho versículos, y por consiguiente nada puede decir en el 27. Le disimularíamos con gusto esta equivocacion, aunque no muy perdonable en quien se propone criticar los hechos que allí se refieren, si á renglon seguido no pusiese en duda el ayuno de Moisés en el Monte Sínai, de que se habla en el Exôdo capit. 34 v. 28, los cuarenta dias que permaneció en él en compañía del Señor, ó por mejor decir, del Angel que le representaba. En tono de duda reproduce la impiedad mil veces rebatida, de que los truenos y relámpagos que salían de la nube que circundaba el mismo Monte, cuando Moisés estaba en él, eran efecto del conocimiento que dicho Santo Legislador tenía en el arte piro-técnica, en el que se ejercitó todos aquellos dias que estuvo en él, para engañar y fascinar á los Israelitas.

Manifestando su profunda ignorancia en la Santa Escritura, de la que no sabe ní aun el número de libros de que consta, afirma que en

el libro de los Reyes cap. 13 v. 8. se dice que, *Ellas ayunó de todo igual número de días con sus noches; cuarenta, pasados los cuales volvió á comer y beber, y sin mas demora echó á correr como un gamo hasta el monte Horeb.* En primer lugar, son cuatro los libros de los Reyes, y en ninguno de ellos se refiere en sus respectivos capítulos 13, lo que afirma el autor del folleto. Es en el libro 3 cap. 19, donde se lee el ayuno de Elias, el que parece quiere entender el autor en un sentido simbólico, como él le llama, y no en un sentido literal como lo han entendido los santos Padres, y lo entiende la Iglesia; siendo ademas falso que volviendo á comer, echase á correr como un gamo hasta el monte Horeb. Se confunde acaso esta historia con lo que se refiere en el mismo libro capítulo 18 v. último, y se falta ademas al decoro y respeto con que se debe hablar en estas materias.

Hablando del ayuno del Salvador en el desierto, y de su tentacion por el demonio, parece que le cuesta dificultad el creer que Jesu-Cristo, que se dejó prender, azotar y crucificar por los Judíos, permitiese ser tentado por el espíritu maligno: y niega en seguida el milagro de haber pasado el Señor cuarenta días y cuarenta noches sin comer, » *porque le parece mas natural, dice, que el hombre Dios no comiese, que reputar por milagro que dejase de hacerlo por cuarenta días.* » No sabemos, V. H. é H. N., que deplorar mas, si el sacrilego

atrevimiento del autor al estampar estas expresiones y las que contiene el período siguiente, ó su crasa y profunda ignorancia en los rudimentos de la fé. Esta nos enseña, que el Hijo de Dios tomó nuestra naturaleza con todos sus defectos, escepto el pecado, «*tentatum autem per omnia pro similitudine, absque peccato*», dice el Apóstol S. Pablo (a). Así es que tubo sed, y por eso pidió de beber á la Samaritana (b), y estando pendiente en la Cruz dijo, *sitio*, tengo sed (c). Se fatigó, y se sentó á descansar junto al pozo de Jacob (d): durmió en el barco, y le despertaron los Apóstoles para que los librase del naufragio que les amenazaba (e): tubo hambre despues de su ayuno de cuarenta dias (f): finalmente, se sujetó voluntariamente á todas las miserias y aflicciones á que estamos sujetos todos los hombres, esceptuando siempre el pecado, hasta morir entre azotes, dolores y tormentos. ¡Y no sería milagro que pasase sin comer cuarenta dias y cuarenta noches! Es verdad que es Dios consustancial al Padre y al Espiritu Santo; pero es tambien hombre verdadero, y en este concepto, semejante á nosotros, y sujeto á las mismas necesidades naturales que los demas hombres. Añade tambien el autor, que el Salvador «*sacudió el polvo*» con la correa con que ceñía su túnica incon-

(a) Hæbr. cap. IV v. 15.

(b) Joann. cap. IV v. 7.

(c) Joann. cap. 19 v. 28.

(d) Joann. cap. IV v. 6.

(e) Matth. cap. VIII v. 24.

(f) Matth. cap. IV v. 2.

sutil, á los vendedores y regatones á la puerta del templo.» Prescindiremos de lo indecoroso é incompetente de la espresion «*sacudió el polvo*» para manifestar la accion con que el Hijo de Dios esplicaba su celo por la honra de la casa de su Padre; pero no podemos menos de decir, que es falso que el Señor usase para este efecto de la supuesta correa, pues el Evangelista S. Juan nos dice espresamente (a) que hizo de cuerdas como un azote, «*fecit quasi flagellum de funiculis*», con el que arrojó del Templo á los que le profanaban.

No son de menos consideracion los errores que comete al referir la navegacion de S. Pablo, que se lee en el capítulo 27 de los hechos Apostólicos. En primer lugar, niega contra lo que espresamente dice el sagrado Texto, que fuesen en la nave doscientas setenta y seis personas; en seguida dá por sentado que esta gente no comió cosa alguna en catorce dias, y que se embarcaron sin acopiar viveres; siendo así que de la misma narracion se infiere que los tenían, pues que durando aun la tormenta y antes de tocar á tierra, movidos de las exhortaciones de S. Pablo y dandoles ejemplo el mismo Apostol, comieron; y comieron tambien en los catorce dias, aunque como dicen los sagrados Espositores, fué en muy corta cantidad, porque el temor de la muerte que esperaban por momentos, los tenía como ahilados

(a) Joann. cap. 2 v. 15.

y sin aliento para tomar bocado. Y así el, *nihil accipientes*, del Texto, quiere decir, *parum accipientes*.

Parece que debiera bastarle al autor del folleto, haber acumulado en tan pocas páginas tantos errores y tantas inepeías, tanto mas cuanto que él mismo reconoce que «*los hechos maravillosos que ha inspeccionado, son heterogéneos al fin que se propuso.*» Lo son ciertamente; pero el prurito de aparecer sábio, despreocupado, enemigo de la supersticion y fanatismo, le ha hecho mezclar lo sagrado con lo profano, y le ha llevado hasta el extremo de negar los milagros, por la solidísima razon de que para obrarlos, «*tiene Dios que apurar su poder, y violentar las leyes que fijó ab initio.*» Y como semejante apuro arguye imperfeccion, y en Dios no puede haberla, se deduce que no puede hacer milagros. ¡Y estos son los hombres que se nos venden por maestros, éstos los que toman por sí mismos la mision de enseñar á los demas! ¿Conque Dios no puede hacer milagros? Juan Jacobo Rousseau, hombre por cierto nada sospechoso en favor de los milagros, en una de sus cartas de la *montaña*, hace esta pregunta: «*¿puede Dios hacer milagros?*» es decir, ¿puede derogar las leyes que él mismo ha establecido? Esta cuestion tratada seriamente, sería impía, si no fuese absurda, y sería hacer demasiado honor al que la resolviese negativamente el castigarlo; » *bastaría encerrarlo.*» es decir, tratarlo como á un loco. Así se esplicaba aquel hombre de infausta

memoria en los momentos en que hacía buen uso de su razón. ¿Y por que no serían posibles los milagros? ¿Será acaso por que son contra ó sobre el orden de la naturaleza? ¿Y que? aquel que la prefijó leyes, ¿no podrá obrar sobre ellas? ¿Habrán éstas acaso puesto límites á su poder, ó estará por ventura sujeto al orden que él mismo estableció en las causas segundas? ¿Como pudiera entonces llamarse y con toda propiedad, el Señor y dueño de toda la naturaleza? Ni por eso se destruye su inmutabilidad. Al mismo tiempo que Dios inmutable determinó el orden comun de los seres, determinó la interrupcion de este orden general en tal ó cual particular circunstancia. Estas dos determinaciones, establecidas desde la eternidad, acaecen en sus respectivos tiempos. Lejos, pues, la inconstancia ó mutabilidad en Dios, que no hace otra cosa cuando obra un milagro, que ejecutar en tiempo lo que habia querido y determinado desde la eternidad. Esta es, V. H. ó H. N., la doctrina de la Iglesia, esto lo que nos enseñan los santos Padres, y esto lo que sabe no ya un Teólogo principiante, sino hasta un simple fiel, medianamente instruido en los principios de la Religion. ¡Y sin embargo, el autor del folleto tantas veces citado, no cree posibles los milagros, ni cree los que el Profeta Daniel cuenta de sí mismo, á pesar de que se refieren en la sagrada Escritura, reconocida como auténtica, y regla de nuestra fé, por el Tribunal infalible de la Iglesia!

Por último halla el sobredicho autor *repugnante la tostada de pan bañada de escremento cual si fuera de miel, con que se paladeó un Profeta*. Habría sido de descartar que hubiese designado al Profeta que se paladeó con la tostada de pan bañada con escremento; pero suponiendo que aluda á lo que de Ezequiel se refiere en el cap. 4.º v. 12 de su Profecía, debió haber leído con mas detencion el citado capítulo y á los sagrados Espositores, y así no se hubiera espuesto á errar, y menos hubiera ridiculizado unos hechos por los cuales se representaban los grandes castigos que iba Dios á descargar sobre los Judíos.

Estos son los principales errores que contiene el folleto intitulado «Breve manifestacion de los motivos que impidiendo á Josefá de la Torre comer y beber hace treinta años, vive en continua inedia.» En vista de lo cual, y siendo nuestra primera obligacion el dar, y cuidar que se dé á las almas que Dios ha confiado á nuestro celo pastoral, y de cuya salvacion nos ha de pedir estrecha cuenta el dia del juicio, el pasto de la sana doctrina, apartándolas de las que puedan corromper su fé; prohibimos *in totum* el referido folleto, por contener proposiciones respectivamente proximas á heregía, erróneas, sospechosas de heregía, blasfemas, temerarias, escandalosas, falsas é impías; y mandamos bajo pena de escomunion mayor *ipso facto incurrenda* á todos nuestros diocesanos, que ninguno lea, retenga,

compre ni venda el mencionado libro, debiéndose entregar en nuestra Secretaría de Cámara todos los ejemplares que se hallen en poder de cualesquiera de los sobredichos, impidiendo por este medio su circulacion.

Bajo la misma pena, prohibimos leer, retener, comprar ni vender las obras siguientes, que con harto dolor de nuestro corazon hemos sabido haber estado de venta en uno de los pueblos de nuestro Obispado.

Las aventuras del Baroncito de Foblas: cuatro tomos en 8.º

Cartas de Abelardo y Heloisa: un tomo en 16.

La moral universal del Baron de Holvach: tres tomos en 8.º

El buen sentido: un tomo en 8.º

Historia Crítica de la Inquisicion por Llorente: ocho tomos en 8.º

Los votos de un Solitario: con la Cabaña indiana y el Café de Surate: dos tomos en 8.º

Mi tio Tomas, por Pigaule Lebrun: dos tomos en 8.º

Emilio ó la educacion, por Rousseau: dos tomos en 8.

Contrato social, por el mismo autor: un tomo en 8.º

Las ruinas de Palmira, por Volnei: un tomo en 8.º

Carta de Carlos Mauricio Talleirand al Pontífice: folleto en 16.º

La Bruja; cuadro de la Corte de Roma: un tomo en 12.º

El Compadre Mateo ó baturrillo de las cosas humanas: dos tomos en 8.º — Y mandamos á todos nuestros diocesanos, entreguen en nuestra Secretaría de Cámara cualesquiera de las sobredichas obras que tengan en su poder; y les recordamos la obligacion en que están de denunciar á los que leen, retienen, compran ó venden semejantes libros, ú otros de esta naturaleza, ya anteriormente prohibidos.

No concluiremos esta carta pastoral, sin traer á la memoria lo que dice el Apostol S. Pablo (a), » *videte ne quis vos decipiat per philosophiam et inanem fallaciam, secundum traditionem hominum, secundum elementa mundi, et non secundum Christum.* » Estad sobre aviso para que ninguno os engañe con filosofías y vanos sofismas, segun la tradicion de los hombres, segun los elementos del mundo, y no segun Cristo. Y lo que el mismo Apostol escribia á su discípulo Timoteo (b) « *Mali autem homines et seductores, proficient in pejus, errantes et in errorem mittentes. Tu vero permane in iis, quæ didicisti sciens à quo didiceris.* » Los hombres malos é impostores irán en peor, errando é induciendo á otros en error. Mas tu persevera en las cosas que has aprendido, sabiendo de quien las has aprendido. » Esto mismo es lo que os decimos, V. H. é H. N.; acordaos de la sana doctrina que habeis aprendido de nuestra madre la Iglesia, maestra infalible de la verdad,

(a) Coloss. cap. II v. 8. (b) 2 ad Timoth. cap. 3. v. 13 y 14.

y mirad con horror á los impostores que errando ellos, inducen á otros con sus pestíferos libros en error. Y si por desgracia conservais en vuestro poder algunos de los tales libros, tened presente lo que hicieron los primeros Cristianos de Éfeso, que antes de su conversion se habian dedicado á leer malos libros, quienes como dice la sagrada Escritura (a) «*consultaverunt libros, et combusserunt coram omnibus.*» Esto que hicieron aquellos fervorosos fieles con los libros que trataban de la Astrología y de la Magia, deben hacerlo los católicos con mucha mas razon con los libros impíos, iumorales y antirreligiosos, que circulan con tanta profusion por nuestra Nacion. Y ya que no sea tan fervoroso vuestro celo, al menos mirad con un santo odio semejantes libros. La esperiencia, una tristísima esperiencia, nos demuestra cuan fatales son las consecuencias que acarrea la lectura de tales libros: y á Nos incumbe la obligacion de alejar de vosotros, todo aquello que pueda causar vuestra eterna perdicion. ¿Y quien podrá poner en duda que este efecto produciría en muchos la lectura de libros irreligiosos é impíos? Porque no todos los hombres son capaces de discernir la verdad de la materia; no todos son Teólogos; no todos quieren hallar la verdad, ni todos leen las impugnaciones que se han hecho de tales libros. Mil y mil veces han sido refutados los escritos de Voltaire, de

(a) Act. cap. 19 v. 19.

Rousseau, y de otros apóstoles de la impiedad, y sin embargo sus pestíferas máximas cunden, y hacen rápidos progresos en nuestra desventurada España. Y á vista de tan tristes verdades, ¿os atreveréis aun á leer estas producciones del infierno? Deber vuestro es desecharlas y repelerlas con indignacion, así como el nuestro es velar por los verdaderos intereses, y el bien de las almas que Dios nos ha encomendado. Así nos lo prometemos de todos nuestros amados hijos, á quienes con la mayor efusion de nuestro corazon, damos nuestra bendicion en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

Dada en nuestro Palacio Episcopal de Tuy á doce de Agosto de 1838.

Fr. Francisco, Obispo de Tuy.

Por mandado de S. E. el Obispo mi Señor

D. José Leandro Mondelo,
F. S.